

AL CONSEJO GENERAL DE LA PSICOLOGÍA DE ESPAÑA

C/ Conde de Peñalver, 45. 5º Izquierda. 28006 Madrid
secop@cop.es

Don/Doña, mayor de edad, con DNI/NIF número, y domicilio a efectos de notificaciones en, ante este órgano administrativo comparezco y como mejor proceda en Derecho, **EXPONGO:**

Que por medio de este escrito, y dentro del plazo de un mes establecido a tales efectos, interpongo **RECURSO DE ALZADA** contra la resolución de fecha dictada por a Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicología de Castilla-La Mancha, en el Expediente, por no encontrarla ajustada a Derecho, y siendo de aplicación los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en fecha de de se me notifica acuerdo de iniciación de procedimiento, con el siguiente contenido:

Segundo.- Que en fecha de de, por esta parte se presenta ante el órgano de, escrito de alegaciones frente al acuerdo de iniciación de procedimiento, con el siguiente contenido, alegaciones en las cuales me ratifico.

En fecha de de se procedió asimismo por el Sr. Instructor del Procedimiento Don/Doña, a acordar la apertura de un período de pruebas, practicándose en fechas, los siguientes medios de prueba

Tercero.- Que mediante escrito de fecha de de, el Sr. Instructor formula propuesta de resolución, que se me notifica en fecha de de, y con el siguiente contenido

Frente a la citada propuesta de resolución se presenta por esta parte nuevo escrito de alegaciones, con el siguiente contenido, en las cuales me ratifico.

Cuarto.- Con fecha de de, se me notifica la resolución que pone fin al expediente, por la que se determina, contrariamente a las alegaciones realizadas por esta parte

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Es competente el Consejo General de la Psicología de España para resolver el presente Recurso de Alzada, en virtud del Artículo 2.11, sobre competencias y funciones, de sus Estatutos, así como del Artículo 96 de los Estatutos del Colegio Oficial de la Psicología de Castilla – La Mancha, en relación con el Artículo 29 del Decreto 172/2002, de 10 de diciembre de 2002, de desarrollo de la Ley 10/1999, de 26 de mayo, de Creación de Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha, que establece que contra las resoluciones y actos sujetos a Derecho Administrativo, dictados por los órganos de gobierno de los Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha y actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, cabrá interponer recurso de alzada ante el correspondiente Consejo de Colegios de Castilla-La Mancha si hubiese sido creado, y en su defecto, ante el Consejo General respectivo.

Segundo.- Que la resolución de fecha de de que se impugna, es *nula de pleno derecho/anulable*, por los siguientes argumentos de Derecho

Tercero.- Que la citada resolución incurre en vulneración del ordenamiento jurídico vigente, en cuanto que contraviene la siguiente normativa en vigor:

Por ello, en virtud de cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SOLICITO: Que se tenga por interpuesto el presente **RECURSO DE ALZADA**, frente a la resolución de fecha de de, en el procedimiento administrativo núm. , y se proceda a decretar la *nulidad/anulación* de la citada resolución en los términos de este escrito, con demás pronunciamientos favorables, y se proceda asimismo a la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución que se recurre en tanto que no se resuelva el presente recurso, habida cuenta de que dicha ejecución acarrearía a esta parte graves perjuicios de imposible o difícil reparación, y consistentes en

En, para Madrid, a de de

Firma.-